

Asesinatos con Impunidad: El Fracaso de Guatemala en Proteger a las Mujeres y la Búsqueda de Rodi Alvarado Para Conseguir Seguridad

Resumen Ejecutivo

Noviembre del 2005

Jennifer Casey

Candidata para el Doctorado en Jurisprudencia, Escuela de Derecho Hastings, 2006

Angélica Cházaro

Candidata para el Doctorado en Jurisprudencia, Escuela de Derecho Columbia, 2006

Introducción

Casi una década después de los acuerdos de paz de 1996, que marcaron el fin de 36 años de conflicto armado interno en Guatemala, el estado guatemalteco no puede proporcionar seguridad y protección básica a los derechos humanos de la mujer. El caso de Rodi Alvarado y el aumento en los asesinatos de mujeres guatemaltecas destacan el grado de carencia del estado para proveer protección a las mujeres. Después de sufrir diez años de violencia doméstica brutal, con la policía y las cortes no haciendo caso a sus súplicas de protección, Rodi Alvarado huyó de Guatemala para buscar asilo en los Estados Unidos. Rodi no está sola en su sufrimiento. Desde el año 2001, más de 1.500 mujeres han sido asesinadas en Guatemala. Se cree que hasta un tercio de estas matanzas han sido la consecuencia de violencia doméstica. Éstos asesinatos basados en género, ejecutados frecuentemente con brutalidad extrema y violencia sexual, se han llamado "femicidios." Los autores de los femicidios gozan de impunidad por estos crímenes.

En los Estados Unidos, las concesiones de asilo a las mujeres que sufren violaciones de sus derechos humanos en relación con su género siguen siendo polémicas. Los opositores del otorgamiento de asilo basado en género citan la discusión de inundación ("floodgates" en inglés), presentando el argumento de que si abrimos la puerta al refugiado que desea protección por violaciones basadas en género, esta puerta estaría abierta para las mujeres que huyen por razones relacionados a la violencia doméstica, y que los Estados Unidos sería abrumado por ellas. Aunque la experiencia y las estadísticas demuestran que la discusión de inundación no tiene fundamentos, esta aún persiste. Como principio general, en vez de temer la inundación, los Estados Unidos debe de poner atención a las causas que originan la violencia contra la mujer y la impunidad, las cuales dan lugar al flujo de refugiados, y debe formular respuestas y estrategias políticas que se dirijan a éstas causas. En este caso particular, los Estados Unidos debe utilizar su considerable influencia para ejercer presión sobre el gobierno guatemalteco para terminar la impunidad que existe para los autores de los femicidios y ofrecer protección verdadera a los derechos humanos de la mujer.

La Situación de Rodi Alvarado y su Búsqueda de Seguridad

La huida de Rodi Alvarado a los Estados Unidos demuestra el fracaso del estado guatemalteco en proporcionar protección significativa a las víctimas femeninas de la

violencia. Casi inmediatamente después del matrimonio de Rodi, su marido, ex-soldado, comenzó violentamente a asaltarla física y sexualmente. Los asaltos continuaron sin respiro durante su unión de diez años. Rodi intentó huir en varias ocasiones. Los intentos de Rodi de obtener protección de las autoridades fueron en vano. Ni la policía ni las cortes guatemaltecas intervinieron durante el curso de su brutal relación matrimonial. Desesperada por salvar su vida, Rodi huyó a los Estados Unidos y en septiembre de 1996, solicitó asilo. Debido a la controversia sobre demandas de asilo basado en género, el caso de Rodi está pendiente.

Los Femicidios

Los femicidios guatemaltecos constituyen la manifestación más clara de la falta de protección por violencia a riesgo de muerte que sufren las mujeres guatemaltecas. Los siguientes hechos alarmantes demuestran la magnitud del problema:

- § En los primeros cinco meses del 2005 hubo aproximadamente 312 asesinatos de mujeres, alcanzando un promedio de más de dos por día.
- § El porcentaje de muertes de mujeres en Guatemala es perceptiblemente más alto que en México, El Salvador, u Honduras. La Relatora Especial Sobre La Violencia Contra La Mujer de la ONU, reportó que casi "370 mujeres fueron asesinadas en Chihuahua, México en un período de diez años (1993 a 2003), casi el mismo número de mujeres que fueron asesinadas en Guatemala solamente en el 2003."
- § Un tercio de las víctimas habían reportado previamente incidentes de abuso doméstico; es posible que estas mujeres hayan sido asesinadas justamente porque denunciaron la violencia que habían sufrido.
- § La violencia sexual es característica en muchos de los asesinatos, y la mutilación de los cuerpos es frecuente.
- § La mayoría de las mujeres asesinadas están entre los 13 y 36 años de edad. La ocupación de la víctima es desconocida en un porcentaje significativo de los asesinatos.
- § Menos del diez por ciento de los casos de femicidio se han investigado.

El Contexto

Las condiciones sociales en Guatemala, que incluyen una alta incidencia de violencia en el hogar, discriminación basada en sexo en el lugar de trabajo, una herencia de 36 años de violencia con el conflicto armado interno, tradiciones machistas y pobreza, han establecido la escena para la epidemia actual de la violencia contra mujeres.

Las Teorías

La carencia de investigación y del procesamiento apropiado de los asesinatos aumenta la dificultad en determinar quién está detrás de los femicidios, pero han emergido varias teorías que atribuyen la culpa a diversos factores sociales, incluyendo violencia doméstica y un contragolpe contra las mujeres en la esfera pública, y también al aumento total en la tasa de crimen general. Algunos creen que las fuerzas de seguridad pueden estar implicadas, mientras que otras teorías procuran atribuir la culpa a las mismas víctimas.

Las Leyes

Aunque la información disponible es incompleta, y es imposible endosar una sola teoría particular que explique la totalidad de los femicidios, el código criminal guatemalteco destaca la desigualdad del género en el sistema legal de Guatemala. En la atmósfera actual, donde los brutales asesinatos diarios, que a menudo presentan violencia sexual, los siguientes aspectos del código criminal demuestran la falta de compromiso de parte del estado para prevenir la violencia contra las mujeres:

- § La violación sexual dentro del matrimonio no es reconocida como crimen.
- § Casarse con la víctima, siempre y cuando ella cuente con doce años o más, descarga al perpetrador de la responsabilidad criminal o de penalidades por un crimen de violencia sexual.
- § A pesar de sus niveles casi epidémicos, actualmente la violencia doméstica no está criminalizada.
- § Cuando la violencia contra las mujeres ocurre en la esfera familiar, a los perpetradores se les impone un cargo de asalto si hay muestras de maltrato físico que persistan por lo menos diez días. Este enfoque al problema requiere que la violencia sea tan grave que las muestras de lesión persistan por diez días; además no toma seriamente otras formas de violencia, incluyendo violencia psicológica, y disminuye la posibilidad de la intervención penal o judicial en un momento en que realmente se podría evitar el asesinato de una mujer.

La Respuesta

El estado guatemalteco no ha podido proveer protección legal, judicial e institucional para disminuir la violencia contra la mujer. En su informe del 2005 titulado “Ninguna Protección, Ninguna Justicia: Las Matanzas de Mujeres en Guatemala,” Amnistía Internacional identifica defectos serios en la investigación y el procesamiento de femicidios, incluyendo retraso en las investigaciones, escasos esfuerzos de la policía en localizar a mujeres desaparecidas, frecuente falta de protección, examen, o preservación de la escena del crimen cuando se descubre un cuerpo, falta de recolección de evidencia forense necesaria para solucionar los casos, falta de seguimiento de líneas de investigación basadas en evidencia crucial, y falta de acción en órdenes de detención. De hecho, los mismos oficiales de policía están implicados en un

número de los femicidios. Además, el entrenamiento y equipo inadecuado, carga excesiva de casos, y un número escaso de investigadores capacitados presentan un gran obstáculo al ministerio público, el cuerpo encargado de la investigación de crímenes y el procesamiento de ofensores.

Obligaciones Existentes De Guatemala

A través de la ratificación y del paso de instrumentos internacionales, regionales y domésticos, Guatemala se ha comprometido a la protección de los derechos de la mujer. Estos instrumentos incluyen la Convención Sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), y su Protocolo Opcional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar Violencia Contra La Mujer, los acuerdos de paz de 1996, y el artículo 4 de la Constitución Guatemalteca que garantiza que hombres y mujeres son libres e iguales en dignidad y derechos.

Inversión actual de los Estados Unidos en el Principio de Derecho y en la Promoción de Los Derechos de la Mujer en Guatemala

En años recientes los Estados Unidos ha proporcionado ayuda económica a Guatemala para consolidar las instituciones democráticas, promover el principio de derecho, y para avanzar los derechos de la mujer. Estos fondos han sido administrados sobre todo por La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) con su programa para asistencia económica llamado "Principio de Derecho" y la Iniciativa de Derechos de la Mujer (WLR).

La asistencia a través del programa "Principio de Derecho," proporciona ayuda para la reforma del sistema judicial, para mayor acceso al sistema de la justicia para las poblaciones pobres y marginadas, y la capacitación consolidada de las agencias encargadas de la ejecución de la ley para la investigación de crímenes. Por medio de este programa, los Estados Unidos ha proporcionado un promedio de US \$38.5 millones en ayuda económica a Guatemala desde 1992. El programa actual, llamado "Gobernación Justa", fue asignado US \$7.8 millones en el 2005.

La iniciativa WLR es administrada por consultores privados y el enfoque del programa es reforzar la capacidad institucional de los ministerios gubernamentales, de las universidades, y de las ONGs para mejorar los derechos de la mujer. Actualmente, más de US \$10 millones se asignan a la iniciativa de Guatemala WLR.

Esta inversión significativa de recursos no ha tenido ningún impacto positivo perceptible en la respuesta del gobierno guatemalteco a la investigación o al procesamiento de los femicidios. Se espera que las recomendaciones a continuación aseguren que 1) el gobierno de los Estados Unidos utilice su considerable influencia para ejercer presión sobre el gobierno guatemalteco para que este tome seriamente las violaciones de los derechos de la mujer; y 2) las medidas del gobierno Guatemalteco para prevenir los femicidios, procesar a los autores, y castigar a los funcionarios responsables de la extensa impunidad produzcan resultados concretos y un mejoramiento en la situación de las mujeres en Guatemala.

Recomendaciones

Recomendaciones para las autoridades de los Estados Unidos:

1. Resoluciones del Congreso - el Congreso debe pasar una resolución común que condene el asesinato de 1.500 mujeres en Guatemala desde el 2001, resolución similar a la del 2005 en la cual el Congreso condenó los asesinatos de aproximadamente 410 mujeres desde 1993 en Ciudad Juárez, México.
2. Patrocinar y apoyar una delegación del Congreso a Guatemala para investigar los femicidios - siguiendo el liderazgo de los miembros del Congreso en 2003 quienes participaron en una delegación a Ciudad Juárez, México para investigar los secuestros y los asesinatos que ocurrían allí. Los miembros actuales del Congreso deben apoyar y participar en una delegación a Guatemala para investigar los femicidios.
3. Presentar preocupaciones a los funcionarios guatemaltecos - los funcionarios de los Estados Unidos deben presentar regularmente su preocupación por los asesinatos con los funcionarios guatemaltecos en todos los niveles gubernamentales.
4. Promover la erradicación de los femicidios y la transparencia dentro del sistema judicial guatemalteco a través de los proyectos administrados por USAID - dado que USAID actualmente proporciona millones de dólares en ayuda económica al sistema criminal guatemalteco, y promueva los derechos de la mujer, USAID debe identificar los femicidios como una violación de los derechos humanos de la mujer en sus programas y en la iniciativa de WLR.
5. Patrocinar y apoyar legislación que tome amplias medidas dirigidas a suprimir violaciones de los derechos humanos de la mujer por todo el mundo - además de las medidas centradas exclusivamente en Guatemala, el gobierno de los Estados Unidos debe adoptar medidas más amplias que ejerzan presión sobre todos los países del mundo para poner reformas en ejecución para prevenir violaciones de los derechos humanos de la mujer. Modelado en el acto llamado “La Libertad Religiosa Internacional” (“International Religious Freedom Act” en inglés) de 1998, y el acto llamado “El Acto de la Protección Contra el Tráfico y la Violencia” (“Trafficking and Violence Protection Act” en inglés) del 2000, la legislación del congreso dirigida para asistir en el proceso de suprimir violaciones de los derechos humanos de la mujer debe:
 - § Requerir que la Secretaría del Estado de los países publique informes anuales sobre los derechos humanos de la mujer.
 - § Con informes anuales, identificar los países que han participado o tolerado violaciones severas de los derechos humanos de la mujer.
 - § Requerir que los países - como Guatemala - proporcionen la estadística específica con respecto a la causa de la muerte de víctimas de violencia contra

la mujer, incluyendo femicidio, así como datos sobre la investigación, el procesamiento, la convicción y condena de los responsables de los crímenes.

- § Proporcionar medidas punitivas específicas, incluyendo sanciones económicas, para los países que continúan participando o tolerando violaciones severas de los derechos de la mujer.

Recomendaciones para el Gobierno Guatemalteco:

1. Condenar públicamente el secuestro y asesinato de mujeres y de muchachas.
2. Establecer reglas concretas y procedimientos para todos los pasos de la investigación criminal e informes de la violencia contra la mujer.
3. Establecer una base de datos centralizada de desaparecidos.
4. Establecer un laboratorio forense del estado.
5. Entrenar a los jueces y a los abogados del estado en materias relacionadas con la violencia contra la mujer.
6. Reformar el sistema judicial para acabar con el clima general de impunidad que existe en Guatemala.
7. Invitar a la Relatora Especial Sobre La Violencia Contra La Mujer y el Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de la ONU para una visita común a Guatemala.
8. Colocar todas las recomendaciones detalladas en el informe de 2005 de Amnistía Internacional en ejecución, incluyendo:
 - § Que clarifique que el completo peso de la ley será aplicado en casos de violencia contra la mujer, y que aquellos responsables, incluyendo los miembros de las fuerzas de seguridad y los agentes del estado, serán traídos a la justicia.
 - § Asegurarse de que la naturaleza y la dimensión de la violencia relacionada al género esté reflejada completamente en informes oficiales, estadísticas, análisis y expedientes forenses.
 - § Aumentar los recursos proporcionados a la oficina de los abogados del estado para los crímenes contra las mujeres en el ministerio público.
 - § Educación y campañas públicas para promover la cero tolerancia de la violencia contra la mujer y suprimir la discriminación basada en género.

Conclusión

La ayuda económica significativa de los Estados Unidos al sistema de justicia guatemalteco ha tenido poco impacto en mejorar la respuesta de las autoridades guatemaltecas al femicidio y a otros actos de violencia contra la mujer. Si los Estados Unidos quiere disminuir el flujo de refugiados que huyen por persecución basada en género, debe poner atención a las causas que influyen en la decisión de huir y debe utilizar su considerable influencia ejerciendo presión sobre el gobierno guatemalteco para poner reformas concretas en ejecución en su código legal y sistema judicial para proteger los derechos humanos de la mujer. El Centro de Estudios de Género y Refugiados exhorta a las autoridades de los Estados Unidos a que sigan las recomendaciones detalladas en este informe para que el gobierno guatemalteco cumpla su obligación de proteger los derechos humanos de la mujer y erradicar la violencia contra las mujeres en Guatemala.